



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTÉ.Q.10.002763

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 13 de mayo de 2010, que contiene el aumento de capital suscrito; fijación del nuevo capital autorizado; y, reforma integral de estatutos de FLEXIPLAST S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2089 de 8 de julio de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 448 de 30 de junio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

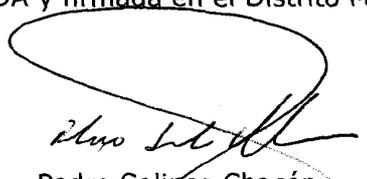
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD 4'500.000,00 a USD 7'100.000,00; la fijación del nuevo capital autorizado; y, la reforma integral de estatutos de FLEXIPLAST S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto del cantón Quito y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de julio de 2010


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2423 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 JUL 2010 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la presente Resolución.-
CUENCA, TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

